

EL GOBIERNO SUSPENDE LA PROHIBICIÓN DE UNIR CONTRATOS TEMPORALES

ANA REQUENA – Público - 30/08/2011

La edad para el contrato de formación se amplía a 30 años

El Consejo de Ministros aprueba varias medidas laborales

Durante los próximos dos años habrá **barra libre de contratos temporales**. Así lo contempla el real decreto de medidas laborales que el Gobierno aprobado

En medio de la modificación de los contratos de formación y de la prórroga de los 400 euros, el texto incluye la **suspensión temporal durante dos años del artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores**, que limita el tiempo durante el que se pueden encadenar contratos temporales.

Es decir, desde la entrada en vigor de la norma **no habrá ningún tipo de límite para que una misma persona tenga varios contratos temporales, consecutivos o no, incluso aunque todos sean en una misma empresa**.

Hasta ahora, los trabajadores que en un periodo de 30 meses hubieran estado contratados con dos o más contratos durante más de 24 meses (seguidos o no) en la misma empresa para cubrir el mismo puesto de trabajo o uno diferente tenían que pasar a ser trabajadores fijos.

Las empresas podrán reducir sus cuotas a la Seguridad Social

El Estatuto de los Trabajadores señala también que la negociación colectiva vigilará "la utilización abusiva de contratos de duración determinada con distintos trabajadores para desempeñar el mismo puesto de trabajo cubierto anteriormente con contratos de ese carácter". Todo eso quedará en **agua de borrajas durante los próximos dos años**.

La medida afectará especialmente a los trabajadores que ya tengan o hayan tenido recientemente un contrato temporal: aunque ya lleven, por ejemplo, casi dos años con esta modalidad contractual, **la empresa podrá seguir manteniéndoles como temporales, en lugar de hacerles indefinidos**.

Es parte del giro que han tomado las propuestas sobre empleo del Gobierno. Finalmente, **no se modificarán los contratos a tiempo parcial, tal y como anunció y negoció el Ministerio de Trabajo con los agentes sociales**, sino que se introducirán cambios en los contratos de formación.

Hasta ahora, se formalizaban con jóvenes de entre 16 y 21 años, si bien la reforma laboral amplió la edad a 25 años hasta final de este año. Finalmente, esa modificación será definitiva. Además, durante los próximos dos años, este contrato podrá realizarse con jóvenes de hasta 30 años, según el real decreto.

También se prorrogará la ayuda de 400 euros para parados

Las condiciones laborales son similares a las hasta ahora vigentes. La jornada laboral no podrá superar el 75% de la establecida en convenio y estos trabajadores no podrán hacer horas extras, turnos rotativos o jornada nocturna. El salario se fijará en convenio y no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional en proporción a la jornada laboral en la empresa. Los jóvenes tendrán cubiertas todas las contingencias y derecho a todas las prestaciones, incluida la de paro.

Las empresas que, desde la entrada en vigor de la norma hasta final de 2013, registren estos contratos tendrán derecho a una reducción de las cuotas empresariales.

- del 100% si tienen menos de 250 empleados
- del 75% si tienen más

También los trabajadores contratados tendrán una **reducción del 100% en las cuotas** que pagan a la Seguridad Social.

Por otro lado, se prorrogará la ayuda de 400 euros para personas en paro que hayan agotado los subsidios o que no tengan derecho a ellos.